

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1048/2009.

Negociado: 2.

Sobre: Despido.

N.I.G.: 4109144S20090011420.

De: Don Francisco Cáceres Cayon.

Contra: Servicios Profesionales en Internet, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Concepción Díaz de Noriega Sellés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de dispuesto en los autos número 1048/2009, se ha acordado citar a Servicios Profesionales en Internet, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que asista el próximo día 22 de marzo de 2010, a las 10.15 horas a la comparecencia, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira número 26, Edificio Noga 6.ª planta, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Servicios Profesionales en Internet, S.L, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de febrero de 2010.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Sellés.

35F-2522

## JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Soledad Ortega Ugena, Magistrada del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. señora María Soledad Ortega Ugena, Magistrada del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, en los autos número 732/2009, seguidos a instancias de doña Concepción Fernández-Sanz Serrano, contra Fondo de Garantía Salarial, y Carmodiet, S.L., sobre social ordinario, se ha acordado citar a Carmodiet, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de marzo de 2010, a las 10.40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida Alcalde Álvaro Domecq número 1, edificio Alcazár, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Carmodiet, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera a 22 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial (Firma ilegible.)

6F-337

## AYUNTAMIENTOS

## SEVILLA

«La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2009, adoptó, a propuesta del

Teniente de Alcalde Delegado del Área de Innovación, acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero.—Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, en la dirección electrónica [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org), dominio reservado por este Ayuntamiento, siendo titular de la misma el propio Ayuntamiento de Sevilla

La gestión de la sede electrónica corresponde a la Delegación municipal que corresponda según el orden competencial establecido por la Alcaldía.

Los usuarios podrán formular las sugerencias y quejas que estimen oportunas a través del procedimiento habilitado al efecto en la propia sede electrónica.

Segundo.—Crear el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, en desarrollo de los artículos 24 a 26 de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, cuyo funcionamiento se regirá por los siguientes requisitos y condiciones, sin perjuicio de la regulación que, en su momento, se disponga en la Ordenanza de Administración Electrónica que apruebe el Ayuntamiento.

a. El Registro Electrónico se integrará, a todos los efectos, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y tendrá carácter voluntario para los administrados, excepto los supuestos de utilización obligatoria establecidos por ley o por los acuerdos de creación de futuros procedimientos telemáticos en que se regule la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones a través del referido registro.

b. La gestión del Registro Electrónico corresponde a la Delegación municipal que corresponda según el orden competencial establecido por la Alcaldía

c. El Registro Electrónico realizará las siguientes funciones:

- a) La recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, así como de documentación en formato electrónico que se adjunte, así como la emisión de los recibos necesarios para confirmar la recepción en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 11/2007.
- b) La remisión electrónica de escritos, solicitudes y comunicaciones a las personas, órganos o unidades destinatarias, en los términos del artículo 24.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
- c) La anotación de los correspondientes asientos de entrada y salida
- d) Funciones de constancia y certificación en los supuestos de litigios, discrepancias o dudas acerca de la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.
- d. El registro electrónico podrá rechazar los documentos que se les presenten, en las siguientes circunstancias:
  - Que se trate de documentos dirigidos a órganos u organismos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Sevilla.
  - Que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.
  - En el caso de utilización de documentos normalizados cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o contengan incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.
  - No cumplan todos los mecanismos de identificación y de acreditación de la voluntad de los ciudadanos que fije el Ayuntamiento.

En los casos antes previstos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo, por si considera conveniente utilizar cualesquiera otra de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento.

e. Sólo se admitirán la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones que estén firmados electrónicamente mediante una firma electrónica reconocida. Los certificados

admitidos se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

f. El acceso al registro electrónico se podrá realizar durante las 24 horas del día, todos los días del año

La fecha de entrada y/o de salida se acreditará mediante el servicio de sellado de tiempo de la Junta de Andalucía.

g. El registro electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del escrito, solicitud o comunicación presentada, así como de los documentos presentados, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada en el Registro.

h. Serán considerados días inhábiles para el Registro Electrónico los que tengan la condición de fiestas oficiales para todo el territorio nacional, los así declarados en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la ciudad de Sevilla, como fiesta local.

Los días inhábiles de cada año concreto figurarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

i. La recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del registro electrónico con la antelación que, en cada caso, resulte posible.

En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán las medidas para que el usuario resulte informado de esta circunstancia.

j. El registro electrónico se regirá por la fecha y la hora oficial española, que figurará visible en la sede electrónica de acceso al mismo.

El cómputo de los plazos se realizará según lo dispuesto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en los artículos 10.3 y 25.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

En Sevilla a 7 de enero de 2010.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

40-329

## SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2010, acordó aprobar la Convocatoria de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4.º de E.S.O. para el curso escolar 2009/10, cuyo tenor literal es el siguiente:

«CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PERSONAL DEL ALUMNADO DE 4.º DE E.S.O. CURSO ESCOLAR 2009/10.

La Delegación de Educación del Ayuntamiento de Sevilla convoca Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º de E.S.O. para el curso escolar 2009/10.

### 1. FINALIDAD.

Esta Convocatoria tiene como finalidad reconocer y valorar el esfuerzo y la dedicación al estudio, así como la trayectoria personal del alumnado, con objeto de estimularlos a proseguir en aquellos niveles de la enseñanza posterior a la obligatoria que elijan.

Será el Claustro de Profesores de cada Centro Docente quien proponga a esta Delegación, los alumnos/as merecedores de tal reconocimiento.

Al tratarse de premios otorgados sin la previa solicitud de los interesados, se trata de uno de los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, no obstante en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional décima, será de aplicación la citada Ley así como la Ordenanza por las que se aprueban las bases de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005 siempre que sea compatible con la naturaleza de los premios.

### 2. PREMIOS.

La Delegación de Educación del Ayuntamiento de Sevilla concederá 50 premios de 600 € cada uno. Estos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que la legislación establezca por un importe total de 30.000,00 euros con cargo a la partida 21401-42204-48100 del presupuesto de la Delegación de Educación. La concesión de los mismos estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

El pago se hará efectivo mediante talón bancario nominativo a favor del alumno/a premiado.

### 3. DESTINATARIOS.

Alumnado matriculado en 4º de ESO en el presente curso escolar, de los Centros Educativos del Municipio de Sevilla sostenidos con fondos públicos.

### 4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

Para acceder a la Convocatoria deberán cumplirse los siguientes requisitos:

#### 4.1. Para el alumnado:

- Deberán estar matriculados en 4º de ESO en el presente curso escolar, en el Municipio de Sevilla.
- Deberán haber formalizado la solicitud de preinscripción de matrícula en cualquier centro docente de la ciudad y en algún curso de enseñanza posterior a la obligatoria.
- Deberán ser propuestos a instancia del claustro de profesores del centro solicitante.

#### 4.2. Para el centro:

- El claustro de profesores propondrá como máximo a 3 alumnos/as.
- Dicha propuesta deberá ser aprobada necesariamente en el consejo escolar de centro.
- El director/a deberá cumplimentar la ficha de solicitud de cada alumno/a.

### 5. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El acto de la presente Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo establecido en el art. 13.4 del vigente Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Los centros interesados deberán presentar una solicitud por cada alumno/a propuesto, debidamente cumplimentada y sellada, según modelo que se adjunta como anexo a la Convocatoria, en el registro general del Ayuntamiento de Sevilla, c/ Pajaritos número 14, o en cualquiera de los registros de los distintos distritos municipales. Asimismo, podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Certificado original de la Secretaría del centro donde conste la aprobación por el Consejo Escolar, de la propuesta del claustro de profesores.